

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO TRIMESTRE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2019

Fecha Informe: 6 de mayo de 2020

Nombre Auditora: Judy Milena Garzón Lozano

No. de Informe: OCI-15-2020

1. INTRODUCCIÓN.

Respecto a las medidas de austeridad y eficiencia tendientes a reducir el gasto público, la Oficina de Control Interno realizó verificación aleatoria y seguimiento sobre algunos rubros respecto de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público de la Entidad, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.

2. OBJETIVO Y ALCANCE.

Verificar el cumplimiento por parte del Servicio Geológico Colombiano, frente a las normas de austeridad en el gasto, dictadas por el Gobierno Nacional, en lo correspondiente al cuarto trimestre de 2019, con relación a algunos de los rubros incluidos en las directrices asociadas a la Austeridad del Gasto Público y, demás normatividad que le aplique y se encuentre vigente.

Además, el Artículo 2.8.4.8.2. Verificación de cumplimiento de disposiciones, del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 incluyó que *“las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”*.

3. METODOLOGÍA.

Para la verificación adelantada por la Oficina de Control Interno, se tomaron, las certificaciones emitidas por parte de los respectivos responsables, Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo, Oficinas y/o dependencias de la entidad, quienes manifestaron si se presentaron o no actividades de gastos respecto a los diferentes rubros tratados por las normas de Austeridad.

Se realizó también la verificación de la causación de los gastos en el Estado de Actividad Económica y Financiera, de los pagos efectivamente realizados durante el cuarto trimestre de 2019 y de la ejecución presupuestal de los recursos PGN a 31 de diciembre de 2019.

4. NORMATIVIDAD.

- Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018”.
- Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019”.
- Decreto 26 del 8 de enero de 1998 “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”.

- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.
- Decreto 3535 de 2003 “Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”.
- Decreto 1068 del 26 de mayo 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- Decreto 330 del 19 de febrero de 2018 “Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1011 del 6 de junio de 2019, “Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 297 del 25 de junio de 2016 “Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Comisiones para los Empleados Públicos del Servicio Geológico Colombiano que sean comisionados a prestar sus servicios fuera de la sede habitual de trabajo y el reconocimiento de los gastos de desplazamiento para los contratistas de prestación de servicios”.
- Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre 2018.
- Documentos Publicados en ISOLUCIÓN.

5. ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES.

5.1. VERIFICACIÓN DE RUBROS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS.

5.1.1. Comisiones al exterior (Artículo 2.8.4.2.1., Decreto 1068 de 2015).

Respecto a las comisiones al exterior ejecutadas durante el cuarto trimestre de 2019, la Oficina de Control interno efectuó validación documental en el Formato de Austeridad que Certificó cada Dirección Técnica, Grupo de Trabajo, Oficina o Dependencia como se detalla a continuación:

- La Dirección de Geoamenazas, certificó que para el trimestre objeto de validación se realizaron Comisiones al Exterior así:

Octubre de 2019:

FUNCIONARIO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	No. RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN	ITINERARIO
María Luisa Monsalve Bustamante	21 octubre 2019	420	Traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, Argentina entre el 22 y el 27 de octubre de 2019, incluidos los días de ida y regreso, con el fin de participar en el workshop titulado “Windremobilisation processes of volcanic ash”.

Noviembre de 2019:

FUNCIONARIO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	No. RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN	ITINERARIO
Cristian Camilo Santacoloma Salguero	31 octubre 2019	452	Traslado a la ciudad de Nagoya, Japón entre el 03 y el 29 de noviembre de 2019, incluidos los días de ida y regreso, con el fin de participar en la investigación enfocada en el análisis de sismicidad de origen hidrotermal en el volcán puracé.
Diego Mauricio Gomez Martinez	5 noviembre 2019	459	Traslado a la ciudad de México entre el 18 y el 24 de Noviembre de 2019, incluidos los días de ida y regreso, con el fin de participar en la reunión de mejores prácticas para observatorios de volcanes.

Diciembre de 2019: No se reportaron comisiones al exterior.

Las comisiones antes detalladas, indicaron además que el medio de transporte fue aéreo en clase económica.

- La Dirección de Geociencias Básicas, certificó que para el trimestre objeto de validación se realizaron Comisiones al Exterior así:

Diciembre de 2019:

FUNCIONARIO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	No. RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN	ITINERARIO
Jorge Gómez Tapias	21 noviembre 2019	4820	Bogotá – Panamá – San Francisco Panamá-Bogotá.

Para esta comisión se indicó que se realizó en atención a una invitación, por lo que no generó gastos para la entidad.

5.1.2. Reembolso de pasajes (Artículo 2.8.4.2.3., Decreto 1068 de 2015).

Para el trimestre objeto de este seguimiento, la Oficina de Control Interno verificó el Contrato 887 de 2018 firmado el 27 de diciembre de 2018 entre el Contratista FESTIVAL TOURS S.A.S., y el Servicio Geológico Colombiano, el cual tiene por Objeto en su CLAUSULA PRIMERA: Suministrar los tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios y contratistas del Servicio Geológico Colombiano, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en su Anexo, lo anterior con el fin de validar el manejo de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios y contratistas del Servicio Geológico Colombiano.

Para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, corresponde al contratista suministrar los tiquetes aéreos necesarios para cumplir con planes y proyectos que ejecuta el Servicio Geológico Colombiano en el ejercicio de las funciones institucionales inherentes a su objeto y naturaleza dentro y fuera del país en Clase Económica.

Conforme la revisión efectuada del mencionado contrato, la Oficina de Control Interno pudo constatar que el mismo incluye el suministro de tiquetes aéreos dentro y fuera del país en Clase Económica.

- **Viáticos no utilizados recursos (PGN), durante el periodo objeto de verificación:**

La Oficina de Control Interno, válido la información allegada por parte de la Unidad de Recursos Financieros respecto de las Comisiones Sin Ejecutar, pagadas con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y del Sistema General de Regalías (SGR), así:

- En octubre de 2019, se presentó una (1) Comisión Sin Ejecutar con recursos (PGN) y seis (6) Comisiones Sin Ejecutar con recursos del (SGR), las cuales incluyen información referente a los valores reintegrados (**Ver Anexo 1**).
- En noviembre de 2019, se presentaron tres (3) Comisiones Sin Ejecutar con recursos (PGN) y ocho (8) Comisiones Sin Ejecutar con recursos del (SGR), las cuales incluyen información referente a los valores reintegrados (**Ver Anexo 2**).
- Durante el mes diciembre de 2019, según lo informado por la Unidad de Recursos Financieros, se presentaron siete (7) Comisiones sin Ejecutar con recursos (PGN) y dieciséis (16) Comisiones Sin Ejecutar con recursos del (SGR), las cuales incluyen información referente a los valores reintegrados (**Ver Anexo 3**).

De la información antes citada, la Oficina de Control Interno solicitó al Grupo de Tesorería el comprobante de reintegro de una (1) Comisión Sin Ejecutar, para lo cual le fue allegado a esta Oficina, el extracto bancario de la Cuenta Corriente No. 0000 4905 9595 donde se evidencia una transferencia por valor de \$727.800 efectuada el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, se observa que entre la fecha de orden de pago y la fecha de reintegro de los recursos de la citada comisión, pasaron cerca de 2 meses, lo cual no es concordante con el Procedimiento Comisiones de Servicios PR-FIN-COM-001 publicado en ISOLUCION que incluye en el numeral 5. CONDICIONES GENERALES, en su literal I, cómo sigue: *“Las comisiones deberán iniciarse dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de salida programada en la resolución de comisión, de no ser así el primer día hábil siguiente se deberá reintegrar el valor pagado y legalizar la comisión.”*

Texto que se repite en el párrafo 1 del Artículo 4º PROCEDIMIENTO PARA ORDENAR COMISIONES DE SERVICIO O DE DESPLAZAMIENTO en la Resolución 297 de 2016 *“Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Comisiones para los Empleados Públicos del Servicio Geológico Colombiano que sean comisionados a prestar sus servicios fuera de la sede habitual de trabajo y el reconocimiento de los gastos de desplazamiento para los contratistas de prestación de servicios”*, por lo que la Oficina de Control Interno **recomienda** se revise lo pertinente en este tipo de casos, en aras de cumplir con lo dispuesto en la normatividad y procedimiento existente, garantizando la inmediatez de los reintegros de recursos.

5.1.3. Desembolsos sujetos al PAC (Artículo 2.8.4.3.1., Decreto 1068 de 2015).

La Unidad de Recursos Financieros certificó que durante los meses reportados de octubre, noviembre y diciembre de 2019 no se pactaron desembolsos económicos relacionados con la celebración de contratos en cuantías que excedan el Programa Anual de Caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.

5.1.4. Oferta más favorable (Artículo 2.8.4.3.3., Decreto 1068 de 2015).

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público, respecto de lo cual la Oficina de Control Interno validó la Certificación del Grupo de Contratos y Convenios, así:

Para el periodo entre octubre a diciembre de 2019, se adjudicaron 23 procesos, los cuales se llevaron a cabo conforme los requisitos legales establecidos, según se detalla a continuación:

Procesos Adjudicados:

- Durante el mes de octubre de 2019, se adjudicaron dos (2) Subastas Inversas y tres (3) Órdenes de Compra, así:
 - ✓ Subasta Inversa SASI 028 de 2019, valor adjudicado \$118.367.658.
 - ✓ Subasta Inversa SASI 037 de 2019, valor adjudicado \$75.000.000.
 - ✓ Orden de Compra No. 41527, valor adjudicado \$24.749.857,74.
 - ✓ Orden de Compra No. 41464, valor adjudicado \$3.810.000.
 - ✓ Orden de Compra No. 41234, valor adjudicado \$20.959.827.
- Durante el mes de noviembre de 2019, de acuerdo a la información suministrada no se adjudicaron Procesos.
- Durante el mes de diciembre de 2019, se adjudicaron catorce (14) Subastas Inversas Presencial SASI, como se detalla a continuación:
 - ✓ Subasta Inversa Presencial SASI 057 de 2019, valor adjudicado \$539.762.250.
 - ✓ Subasta Inversa Presencial SASI 059 de 2019, valor adjudicado \$44.882.000.
 - ✓ Subasta Inversa Presencial SASI 051 de 2019, valor adjudicado \$578.302.136.
 - ✓ Subasta Inversa Presencial SASI 056 de 2019, valor adjudicado \$5.859.315.000.
 - ✓ Subasta Inversa Presencial SASI 049 de 2019, valor adjudicado \$5.700.000.
 - ✓ Subasta Inversa Presencial SASI 049 de 2019, valor adjudicado \$101.958.000. Vale la pena mencionar que estos dos (2) Procesos de Subasta Inversa Presencial fue asignado a dos (2) personas jurídicas diferentes; con el mismo objeto contractual, razón por la cual se repite el número SASI 049.
 - ✓ Subasta Inversa Presencial SASI 053 de 2019, valor adjudicado \$246.578.712.
 - ✓ Subasta Inversa Presencial SASI 053 de 2019, valor adjudicado \$89.698.535,92. Vale la pena mencionar que estos dos (2) Procesos de Subasta Inversa Presencial fue asignado a dos (2) personas jurídicas diferentes; con el mismo objeto contractual, razón por la cual se repite el número SASI 053.
 - ✓ Subasta Inversa SASI 045 de 2019, valor adjudicado \$776.795.334.
 - ✓ Subasta Inversa SASI 050 de 2019, valor adjudicado \$607.904.000.
 - ✓ Subasta Inversa SASI 046 de 2019, valor adjudicado \$103.952.000.
 - ✓ Subasta Inversa SASI 047 de 2019, valor adjudicado \$5.999.510.499.
 - ✓ Subasta Inversa Presencial SASI 042 de 2019, valor adjudicado \$69.970.500.
 - ✓ Subasta Inversa Presencial SASI 042 de 2019, valor adjudicado \$35.053.740. Vale la pena mencionar que estos dos (2) Procesos de Subasta Inversa Presencial fue asignado a dos

(2) personas jurídicas diferentes; con el mismo objeto contractual, razón por la cual se repite el número SASI 042.

- ✓ Subasta Inversa SASI 043 de 2019, valor adjudicado \$290.203.660.
- ✓ Subasta Inversa SASI 044 de 2019, valor adjudicado \$106.200.000.
- ✓ Subasta Inversa SASI 040 de 2019, valor adjudicado \$85.275.000.

5.1.5. Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles (Artículo 2.8.4.3.4., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Servicios Administrativos certificó que, durante el cuarto trimestre de 2019, no se iniciaron trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles del SGC, que impliquen mejoras útiles o suntuarias tales como el embellecimiento, la ornamentación o instalación, adecuación de acabados estéticos, ni contrataciones para mantener la estructura física de los mismos.

5.1.6. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles (Artículo 2.8.4.3.5., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Servicios Administrativos certificó para el cuarto trimestre de 2019, que:

- En octubre de 2019 se realizaron cuatro (4) contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, por la Secretaria General (E) del SGC, quien determinó en forma motivada que la contratación era indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo, conforme a los requisitos legales. A continuación, se describe el Objeto de los cuatro (4) Contratos antes mencionados, información suministrada por Grupo de Servicios (**Anexo No. 4**):
 - Contrato No. 1041, tiene fecha de inicio el 11 de octubre de 2019 y fecha final del contrato 30 de noviembre de 2019, cuyo Objeto es: Prestación de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos 7 x 24, para las plantas eléctricas utilizadas como respaldo energético en los equipos de cómputo del Servicio Geológico Colombiano.
 - Contrato No. 976, con fecha de inicio del 27 de diciembre de 2018 y fecha final el 31 de julio de 2022, cuyo Objeto es: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos para las fotocopiadoras, al cual se le realizó adición el 18 de octubre de 2019 por valor de \$6.998.007.
 - Contrato No. 1002, tiene fecha de inicio el 28 de diciembre de 2018 y fecha final el 31 de julio de 2022, cuyo Objeto es: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida mano de obra y el suministro de repuestos nuevos y originales para los vehículos marca Nissan, al cual se realiza adición el 16 de octubre de 2019 por valor de \$26.374.878.
 - Contrato No. 1027, tiene fecha de inicio el 2 de octubre de 2019 y fecha final el 20 de diciembre de 2019, cuyo Objeto es: Adquirir la renovación de la garantía de la solución del EMC, para asegurar el soporte técnico y mantenimiento de los equipos y software de los sistemas de almacenamiento y protección de datos del SGC, con el fin de asegurar la disponibilidad de información GEOCIENTIFICA.

- En noviembre de 2019 se realizaron cuatro (4) contratos de mantenimiento preventivo, por la Secretaria General (E) del SGC, quien determinó en forma motivada que la contratación era indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo, conforme a los requisitos legales. A continuación, se describe el Objeto de los cuatro (4) Contratos antes mencionados:
 - Contrato No. 1110, con fecha de inicio del 14 de noviembre de 2019 y fecha final 15 de diciembre de 2019, cuyo Objeto es: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas de vacío marca PFEIFFER VACUUM para los Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano, conforme a las especificaciones técnicas.
 - Contrato No. 640 con fecha de inicio del 7 de junio de 2019 y fecha final 30 de diciembre de 2019, cuyo Objeto es: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, suministro con suministro e instalación de partes y consumibles para los equipos de marca THERMO FISHER SCIENTIFIC del Servicio Geológico Colombiano determinados conforme al anexo No. 01-Especificaciones Técnicas, se realiza adición el 28 de noviembre 2019 por valor de \$57.596.000.
 - Contrato No. 1185 con fecha de inicio del 29 de noviembre de 2019 y fecha final del 15 de diciembre de 2019, cuyo Objeto es: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, suministros e instalación de partes y repuestos para el equipo ARL Performx marca Thermo Fisher Scientific de la Dirección de Laboratorios.
 - Contrato No. 1121 con fecha de inicio del 29 de noviembre de 2019 y fecha final el 18 de diciembre de 2020, cuyo Objeto es: Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de repuestos e insumos para el equipo analizador de mercurio MILESTONE DMA 80 de los Laboratorios de SGC.
- En diciembre de 2019 se realizaron cuatro (4) contratos de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro, firmados por el Secretario General (E), quien determinó en forma motivada que la contratación era indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo, conforme a los requisitos legales. A continuación, se describe el Objeto de los cuatro (4) Contratos antes mencionados:
 - Contrato Comunicación de Aceptación 034 de 2019 con fecha de inicio del contrato del 13 de diciembre de 2019 y fecha final del 23 de diciembre de 2019, cuyo objeto es: El mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarma y sistema de comunicación Lote 1.
 - Contrato Comunicación de Aceptación 035 de 2019 con fecha de inicio del 13 de diciembre de 2019 y fecha final del 23 de diciembre de 2019, cuyo objeto es: El mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarma y sistema de comunicación Lote 2.
 - Contrato Comunicación de Aceptación 036 de 2019 con fecha de inicio del 16 de diciembre de 2019 y fecha final del 23 de diciembre de 2019, cuyo objeto es: Contratar el mantenimiento preventivo y suministro de insumos para el equipo MILLIPORE ELIX 3, usado en la producción de agua ultrapura requerida para la realización de ensayos en técnicas nucleares radiactivas isotópicas.

- Contrato Comunicación 1264 de 2019 con fecha de inicio del 20 de diciembre de 2019 al 18 de diciembre de 2020, cuyo objeto es: Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos y consumible de los equipos marca RETSCH PARA LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SGC.

5.1.7. Provisión de vacantes de personal (Artículo 2.8.4.4.1., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Talento Humano certificó que, durante el periodo de octubre, noviembre y diciembre de 2019, se contó con la disponibilidad presupuestal de acuerdo al CDP No. 1019 que ampara el costo de la nómina provista para el 2019.

Para ello mes a mes y frente al lleno de la planta el Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social certificó que realiza seguimiento a la ejecución para, de ser necesario, ajustar el CDP 1019 que ampara el costo de la nómina provista.

5.1.8. Horas extras y comisiones (Artículo 2.8.4.4.3., Decreto 1068 de 2015).

Horas extras:

El Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social, suministró la relación detallada de horas extras autorizadas y ejecutadas del trabajo suplementario efectuado por los diferentes conductores de la Direcciones Técnicas, la Dirección General y la Secretaría General del SGC, durante el periodo septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, las cuales fueron liquidadas para pago en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019.

Con relación al límite *para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico de cien (100) horas extras mensuales*, establecidas en el Decreto 1011 de 2019, y conforme a lo evidenciado en los Formatos “AUTORIZACIÓN PARA LABORAR TRABAJO SUPLEMENTARIO” y “REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIO PARA RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS Y COMPENSATORIOS”, correspondientes a trabajo suplementario de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, allegados a la Oficina de Control Interno por parte del Grupo de Liquidación de Nómina y Seguridad Social, se concluyó lo siguiente. Ver mayor detalle en el **(Anexo No. 4)**.

- Septiembre de 2019: De diez (10) Conductores que reportaron trabajo suplementario, uno (1) superó el límite de 100 horas extras.
- Octubre de 2019: De nueve (9) Conductores que reportaron trabajo suplementario, dos (2) superaron las 100 horas extra límite.
- Noviembre y Diciembre de 2019: De los nueve (9) Conductores que ejecutaron trabajo suplementario, ninguno superó el límite de las 100 horas extras.

Comisiones:

Respecto de las Comisiones incluidas en el Artículo 2.8.4.4.3., del Decreto 1068 de 2015 y, de acuerdo con la información recibida, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, a través de lo cual las Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo y Oficinas del SGC certificaron que se realizaron y autorizaron sólo cuando así lo impusieron las necesidades reales e imprescindibles de la entidad, a continuación, se describe lo evidenciado:

- El Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre 2019, se autorizaron 21 comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- La Oficina Asesora Jurídica certificó que, durante el periodo de octubre a diciembre de 2019, se autorizaron tres (3) comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- El Grupo de Contratos y Convenios certificó que, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre 2019, se autorizó una (1) comisión de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- El Grupo de Trabajo Planeación certificó que, durante el periodo de octubre a diciembre de 2019, se autorizaron (49) comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- El Grupo de Talento Humano certificó que, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, se autorizaron cuatro (4) comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- El Grupo de Servicios Administrativos certificó que, durante el periodo de octubre a diciembre de 2019, se autorizaron doce (12) comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- La Dirección de Geociencias Básicas certificó que, durante el periodo octubre a diciembre de 2018, autorizó 135 comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- La Dirección de Recursos Minerales, certificó que, durante el periodo octubre a diciembre de 2019, se autorizaron 57 comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- La Dirección de Hidrocarburos certificó que, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, se autorizaron 37 comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- La Dirección de Geoamenazas, certificó que durante los meses octubre, noviembre y diciembre de 2019, se autorizaron 289 comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- La Dirección de Gestión de Información certificó que durante el periodo octubre - diciembre de 2019, se autorizaron 46 comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- La Dirección de Asuntos Nucleares certificó que durante el periodo octubre - diciembre de 2019, se autorizaron 54 comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- La Dirección de Laboratorios certificó que durante el periodo octubre - diciembre de 2019, se autorizaron 50 comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.

Así mismo, con relación a la información suministrada por la Unidad de Recursos Financieros - URF, en cuanto al detalle de la legalización de comisiones en mora, se tiene que durante el cuarto trimestre de 2019 se legalizaron de forma extemporánea 61 Comisiones con recursos PGN y 140 Comisiones con recursos del SGR (Ver **Anexos 5, 6 y 7**), es decir, pasados los cinco (5) días de que trata el “Artículo 16. Legalización de la Resolución 297 de 2015”, y los tres (3) días hábiles adicionales a esos cinco (5) cuando se trata de los Grupos de Trabajo Regionales que se incluyen en el Procedimiento Comisiones de Servicios PR-FIN-COM-001 del 24/may/2017, el cual continúa mencionando una excepción que la Resolución no incluye, por lo que se **recomienda** oficializar estos plazos de manera uniforme en atención a la jerarquía normativa.

Comisiones Legalizadas de manera Extemporánea con recursos de PGN:

- En Octubre de 2019, se reportaron 19 comisiones legalizadas de manera extemporánea.
- En Noviembre de 2019, se reportaron 28 comisiones legalizadas de manera extemporánea.
- En Diciembre de 2019, se reportaron 14 comisiones legalizadas de manera extemporánea.

Comisiones Legalizadas de manera Extemporánea con recursos de SGR:

- En Octubre de 2019, se reportaron 52 comisiones legalizadas de manera extemporánea.
- En Noviembre de 2019, se reportaron 54 comisiones legalizadas de manera extemporánea.
- En Diciembre de 2019, se reportaron 34 comisiones legalizadas de manera extemporánea.

De acuerdo con lo anterior, 201 comisiones fueron legalizadas de manera tardía durante el periodo analizado, que del total de 758 autorizadas corresponden al 26%. Por lo tanto, la Oficina de Control Interno reitera la **recomendación** de fortalecer los controles establecidos a fin de que la legalización de las comisiones se realice en forma oportuna y conforme a la normatividad vigente aplicable.

5.1.9. Provisión y desvinculación de cargos (Artículo 2.8.4.4.4. Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Talento Humano, certificó que para el trimestre objeto de esta verificación se presentaron vinculación y desvinculación de personas, así:

- Para el mes de octubre de 2019, se vinculó una (1) persona, y se desvincularon cuatro (4) personas.
- Durante el mes de noviembre de 2019 se vincularon tres (3) personas y se desvincularon dos (2).
- Durante el mes de diciembre de 2019 se vincularon cuatro (4) personas, y se desvincularon dos (2).

Así mismo, el Grupo de Talento Humano certificó que “no hubo vinculación de Supernumerarios durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019” atendiendo lo incluido en el Artículo 2.8.4.4.7. *Vinculación de supernumerarios.*

5.1.10. Condiciones para contratar la prestación de servicios (Artículo 2.8.4.4.5., Decreto 1068 de 2015).

La Contratación de Prestación de Servicios para el periodo de octubre, noviembre y diciembre de 2019, fue informada a esta Oficina de forma mensual, a través del nuevo formato y sus respectivos anexos (firmados por la Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios), en los que se relacionaron los diferentes contratos efectuados por el SGC, para el periodo objeto de esta validación, así:

- Durante el cuarto trimestre de 2019 se suscribieron 205 contratos de prestación de servicios con persona natural y persona jurídica, por valor total de \$9.678.936.646, así:

Contratos:

Mes	No. de Contratos	Valor
Octubre de 2019	44	2.116.566.597
Noviembre de 2019	106	5.202.900.978
Diciembre de 2019	55	2.359.469.071
Total	205	9.678.936.646

Procesos Adjudicados:

Mes	No. de Procesos	Valor
Octubre de 2019	5	242.886.339
Noviembre de 2019	0	0
Diciembre de 2019	14	15.541.061.367
Total	19	15.783.947.706

- Utilizando como base el aplicativo de muestreo aleatorio simple publicado por el DAFP (Fuente: Contraloría General de la República) para el tamaño de la población de los contratos y procesos adjudicados durante el cuarto trimestre de 2019, y tomando los criterios de error de la muestra del 10%, con una proporción de éxito del 5% y un nivel de confianza del 90%, se definió una muestra de 12 contratos, de los cuales a criterio del auditor se seleccionaron cuatro (4) procesos adjudicados (**Ver Anexo No. 9**) y ocho (8) contratos de servicios de personas naturales (**Ver Anexo No. 10**), de los cuales se observó lo siguiente:

- De los 8 contratos de servicios de personas naturales se validó en SECOP I, el documento de Estudios Previos, el cual incluye en el formato F-CIN-PER-002 - Versión 7, en el literal “D: INFORMACIÓN SOBRE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA” la información diligenciada por la Coordinadora de Talento Humano acerca de la insuficiencia de personal de planta para ejecutar las actividades correspondientes o necesarias a los diferentes procesos que solicitaron el personal.

A su turno, el literal “E: CERTIFICACIÓN SOBRE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA” certifica por parte del Ordenador del Gasto la insuficiencia de personal en el área que va a tomar los servicios del contratista, con lo cual se soporta la insuficiencia del personal de planta para actividades propias del proceso que se trató en cada contratación en razón a la inexistencia de personal de planta que cuente con la capacidad para realizar las actividades objeto de cada uno de ellos.

- Respecto de los cuatro (4) Procesos Adjudicados, correspondientes a personas jurídicas se validó su objeto contractual, y documentación publicada en SECOP II, la cual fue encontrada adecuada.

5.1.11. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua, Artículo 2.8.4.4.6., Decreto 1068 de 2015).

Se allegó a esta Oficina, por parte del Grupo de Trabajo de Contratos y Convenios, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, en los cuales se certificó que no se realizaron contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Director General de la Entidad.

5.1.12. Papelería (Artículo 2.8.4.5.3., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones, certificó que no se adquirió papelería durante el periodo de octubre, noviembre y diciembre de 2019.

5.1.13. Avisos institucionales (Artículo 2.8.4.5.4., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que durante el mes de noviembre de 2019 se realizaron a través de la Imprenta Nacional de Colombia, con el contrato 015 de 2019, siete (7) Pendones Roll Up para el Congreso internacional asuntos nucleares por valor de \$1.540.889, seis (6) Pendones en tubo techo a piso para el Congreso internacional asuntos nucleares por valor de \$1.000.493.

El Contrato 015 del 2019 tiene por Objeto: EL CONTRATISTA se compromete para con el SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO a prestar el servicio de impresión y edición de publicaciones académicas, técnicas e institucionales, material informativo y realizar la publicación en el “Diario Oficial” de actos administrativos de carácter general, para la divulgación del que hacer institucional y las actividades propias del Servicio Geológico Colombiano, en el marco de la apropiación social del conocimiento y la función delegada de MME.

Durante los meses de octubre y diciembre de 2019, no se publicaron avisos institucionales, conforme a la información suministrada por el Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones.

5.1.14. Impresión de folletos, informes y textos institucionales (Artículo 2.8.4.5.5., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, durante el trimestre objeto de verificación, se llevaron a cabo impresiones de documentos, informes, folletos, o textos institucionales, así:

- Para el mes de octubre de 2019, se realizaron a través de la Imprenta Nacional, la impresión de 3000 Mapa Geológico de Colombia 2019, un (1) Mapa Geológico del mundo, dos (2) Mapa Geológico de Suramérica, una (1) Publicación en el Diario Oficial Res 366 de 27 de agosto de 2019, 1000 Plegable a 3 cuerpos evento museo José Royo y Gómez, 600 Guía Metodológica para el mejoramiento productivo del beneficio del oro.

- Para el mes de noviembre de 2019, se realizaron a través de la Imprenta Nacional, 10.000 Carpetas en yute para archivo documentos por valor de \$30.940.000, 1.500 afiches leyenda mapa geológico de Colombia por valor de \$1.035.300.
- Para el mes de diciembre de 2019, se realizaron a través de la Imprenta Nacional, la impresión de 200 Guía metodológica para aprovechamiento del mercurio Zaragoza por valor de \$25.477.800.

5.1.15. Prohibición de aplausos y /o censura (Artículo 2.8.4.5.6., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, durante el periodo de octubre a diciembre de 2019, no se realizaron expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni se promocionó o publicó la imagen institucional o sus funcionarios con cargo a los recursos públicos.

5.1.16. Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración (Artículo 2.8.4.5.7., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que durante el periodo octubre, noviembre y diciembre de 2019 no se realizaron impresiones, suministro ni utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración de la Entidad con cargo a los recursos públicos.

5.1.17. Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito (Artículo 2.8.4.6.1., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos certificó que, durante el periodo de octubre, noviembre y diciembre de 2019 el SGC no realizó erogaciones para afiliación de sus servidores públicos a clubes sociales o entidades del mismo orden, ni la utilización de tarjetas de crédito con cargo al Tesoro Público, autorización de pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares.

5.1.18. Alojamiento y alimentación (Artículo 2.8.4.6.2., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Talento Humano, así como el Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, certificó que durante el periodo de octubre a diciembre de 2019 no se celebraron contratos con el objeto de alojamiento y alimentación para desarrollar actividades propias de la entidad, ni se realizaron capacitaciones en donde asistieran funcionarios de los grupos de trabajo de otras Sedes o Regionales.

5.1.19. Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones (Artículo 2.8.4.6.3. Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, así como la Unidad de Recursos Financieros, certificaron que durante el periodo de octubre a diciembre de 2019 no se realizaron recepciones, fiestas o conmemoraciones de la entidad con cargo a los recursos públicos.

5.1.20. Asignación de códigos para llamadas (Artículo 2.8.4.6.4., Decreto 1068 de 2015).

Asignación y uso de códigos para llamadas a Celulares y otras llamadas a larga distancia:

Respecto de la asignación de códigos para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional, las diferentes Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo y Oficinas del SGC certificaron que:

- El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones, incluyó en este punto que, de acuerdo a la orden impartida sólo se utilizará el código para llamadas nacionales e internacionales cuando sea necesario y que se realicen de acuerdo al que hacer institucional. Para el trimestre revisado, solo para el mes de octubre se reportó que: *“Las llamadas que se realizaron al número 3302212--- fue para la coordinación del evento entre la UIS y la Asociación Colombiana de Ingenieros, en el desarrollo del X Congreso Internacional de Materiales evento que fue en Bucaramanga del 23 al 25 de octubre de 2019”*, para los meses de noviembre y diciembre de 2019 no se realizó uso del código para realizar llamadas internacionales, nacionales y/o a líneas celulares, de acuerdo a la información allegada a la Oficina de Control Interno.
- La Oficina Asesora Jurídica, tiene asignado código para realizar llamadas internacionales, nacionales y/o líneas celulares. Para el trimestre objeto de revisión se allego dentro del formato de austeridad la siguiente observación: *“Se establece el control de la clave para llamadas por parte de una funcionaria quien es la única autorizada para su uso; la cual debe diligenciar un listado previamente establecido el cual se anexa”*. Se suministraron los anexos de ejecución de llamadas para el periodo objeto de revisión.
- El Grupo de Trabajo Contratos y Convenios certificó para el trimestre objeto de validación, que tienen asignado código para llamadas, sin embargo, no lo utilizan.
- El Grupo de Control Interno Disciplinario, manifestó que desconoce si tiene código asignado.
- El Grupo de Trabajo de Planeación, tiene asignado código para la realización de llamadas internacionales, nacionales y/o a líneas celulares, a ese código sólo tiene acceso la Secretaria de la Oficina y sólo desde el teléfono de ella se pueden realizar este tipo de llamadas que son controladas, sólo para cumplir requerimientos de la entidad, y cada llamada realizada debe ser diligenciada en el formato de austeridad. Durante el trimestre objeto de esta validación no se realizaron llamadas internacionales, nacionales y/o a líneas celulares.
- El Grupo de Trabajo Tecnologías de Información, tiene asignado código para la realización de llamadas internacionales, nacionales y/o líneas celulares desde dos (2) extensiones, con el fin de realizar configuraciones y pruebas, sólo durante el mes de noviembre se realizaron llamadas a celular, para los meses de octubre y diciembre no se realizaron llamadas a internacionales, nacionales ni a celular.
- El Grupo de Trabajo Talento Humano, certificó que no tiene asignado código para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional.

- El Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social, tiene asignado código de seguridad que se utiliza como mecanismo de control. Se allegaron a esta Oficina los Anexos en los cuales se relacionaron las llamadas efectuadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019.
- La Unidad de Recursos Financieros, incluyó en el formato de austeridad que no tiene asignado código para realizar llamadas internacionales, nacionales y/o líneas celulares.
- El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, incluyó en el formato que la realización de llamadas internacionales, nacionales y/o a líneas celulares, es de uso exclusivo para responder a las necesidades de la dependencia, como mecanismo de control tienen que en primera instancia llaman a la extensión del funcionario o contratista a quien necesitan contactar, de no ser posible la comunicación a través de esa línea, proceden a llamar a sus líneas celulares. Actualmente se cuenta con un código de llamadas asignado a una persona del área para canalizar las llamadas de carácter prioritario a líneas celulares. Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre no se realizaron llamadas internacionales, nacionales y/o a celular.
- La Dirección de Geociencias Básicas, tiene código asignado para realizar llamadas internacionales, nacionales y/o líneas celulares el cual se encuentra asignado a una funcionaria de esa Dirección Técnica, y se allegaron los respectivos anexos de control de este tipo de llamadas.
- La Dirección de Recursos Minerales, tiene asignados permisos para realizar llamadas a celular, nacionales, internacionales. Para el trimestre objeto de revisión no fueron allegados los listados de llamadas efectuadas.
- La Dirección de Hidrocarburos, tiene asignados permisos para realizar llamadas a celular, nacional e internacional, el Formato incluyó la siguiente observación: *“El código se encuentra asignado a una sola persona del área (Secretaria) y las llamadas deben ser autorizadas por el Director”*.
- La Dirección de Geoamenazas, tiene asignado código para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional, y allegó el Anexo sugerido por esta Oficina para el registro de este tipo de llamadas efectuadas durante el trimestre objeto de revisión.
- La Dirección de Gestión de Información, tiene asignado código para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional, y allegó a esta Oficina el Anexo sugerido para el mes de diciembre de 2019, para los meses de octubre y noviembre no se realizaron este tipo de llamadas.
- La Dirección de Asuntos Nucleares, tiene extensiones autorizadas para realizar llamadas a celular, nacional e internacional para el despacho de la Dirección y la Secretaria de Licenciamiento y Control; sin embargo, las mismas no cuentan con Código o PIN de seguridad. Se allegaron los listados de llamadas efectuadas durante el trimestre objeto de revisión.
- La Dirección de Laboratorios, tiene asignado un código de seguridad, el cual es manejado únicamente por la Secretaria de la Dirección, en el momento de requerirse una llamada se realiza la solicitud a dicha funcionaria, quién la realiza y pone en contacto a la persona

solicitante del servicio. El código no es conocido por el solicitante de la llamada, en virtud de la confidencialidad que se maneja. Se allegó el Anexo sugerido por esta Oficina para el registro del tipo de llamadas efectuadas durante el trimestre objeto de revisión.

- La Secretaría General, tiene código asignado para realizar llamadas internacionales, nacionales y/o líneas celulares y allegó los respectivos anexos de control de este tipo de llamadas con la siguiente observación “*Las llamadas realizadas por esta dependencia son netamente laborales, para lo cual se diligencio el Anexo 3*”.

Con la aplicación del formato de austeridad, y conforme lo anteriormente descrito por cada una de las Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo y Oficinas del SGC, se evidencia que la asignación, autorización, uso y control de extensiones telefónicas que cuentan con permisos para efectuar llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares, no cuenta con un manejo uniforme para toda la entidad, razón por la cual la Oficina de Control Interno viene trabajando en validaciones y seguimiento a una función de alerta emitida a la Dirección de Gestión de la Información, a través de la Comunicación Interna No. 20191300058413 del 26 de diciembre de 2019, a fin de corroborar el manejo adecuado en la asignación, autorización, uso y control de extensiones telefónicas con las que cuenta la entidad.

5.1.21. Asignación de Teléfonos celulares (Artículo 2.8.4.6.5., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Servicios Administrativos, certificó qué:

- Durante el periodo de octubre, noviembre y diciembre de 2019, tuvieron asignado teléfono celular los siguientes funcionarios (un equipo cada uno), conforme a los requisitos legales establecidos: El Director General, la Secretaria General (E), la Directora Técnica de Geoamenazas, la Directora Técnica de Recursos Minerales, la Directora de Gestión de Información, la Directora Técnica de Laboratorios (E), el Director Técnico de Geociencias Básicas, el Director Técnica de Asuntos Nucleares a quien se le asignó equipo celular el 3 de octubre de 2019 y, el Director Técnico de Hidrocarburos.

El Grupo de Servicios Administrativos, reportó también equipos móviles asignados al OVS Pasto, al OVS Popayán, al OVS Manizales y al Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, dependencias que no aparecen dentro de las permitidas por el Artículo 2.8.4.6.5 del Decreto 1068 de 2015, lo cual cuenta con la justificación respectiva emitida por la Secretaria General (E) desde lo informado en el tercer trimestre de 2019.

Durante el mes de noviembre de 2019 se presentaron las siguientes devoluciones de equipos celulares:

- El equipo celular SAMSUNG GALAXY S5/CARGADOR/MANOS LIBRES, que tenía asignado la Secretaria General (E), fue regresado de acuerdo al comprobante de traslado inventario No. 1574 el 8 de noviembre de 2019.
- El equipo celular SAMSUNG GALAXY S4/MANUAL/MANOS LIBRES/BATERIA/CARGADOR, que tenía asignado el anterior Director de la Dirección Técnica de Laboratorios, fue regresado según consta en el Comprobante de traslado inventario No. 1683, con fecha 26 de noviembre de 2019.

5.1.22. Asignación de vehículos (Artículo 2.8.4.6.6., Decreto 1068 de 2015):

El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, certificó qué:

- Durante el periodo de octubre a diciembre de 2019 tuvieron asignado vehículo oficial las siguientes Direcciones y/o Grupos de Trabajo de la Sede Central, así:
 - Dirección General: Camioneta Nissan Pathfinder, placa ODT - 102.
 - Secretaría General: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS - 810.
 - Dirección de Hidrocarburos: Automóvil Nissan Sentra Advance, Placa OJX - 210.
 - Dirección de Geoamenazas: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 807.
 - Dirección de Recursos Minerales: Automóvil Nissan Sentra Advance, placa OJX – 209.
 - Dirección de Gestión de Información: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 808.
 - Dirección de Geociencias Básicas: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 809 y la Camioneta Nissan Navara, placa OCK – 334.
 - Dirección de Asuntos Nucleares (E): Automóvil Chevrolet Cruze, placa OBF – 786 y el Camión Chevrolet Furgón, placa OLN – 127.
- Fuera de la sede Bogotá, el Grupo de Servicios Administrativos reportó nueve (9) vehículos asignados a los Grupos de Trabajo ubicados en:
 - Cali: Camioneta Nissan Navara, placa OCK 337.
 - Manizales: Camionetas Nissan Navara, placas OCK 335 y OCK 336.
 - Bucaramanga: Camioneta Nissan Navara, placa OCK 790.
 - Medellín: Camioneta Chevrolet Dmax, placa OJX 240.
 - Pasto: Camionetas Nissan Navara, placas OBI 989 y OCK 808.
 - Popayán: Camionetas Nissan Navara, placa OCK 810 y OCK 791.
- Adicionalmente, se reportaron seis (6) vehículos asignados el Grupo de Servicios Administrativos, así:
 - Automóvil Toyota Yaris, placa AFL02D.
 - Campero Chevrolet Gran Vitara, placa OBH061.
 - Automóvil Renault Logan Familier Sedan, placa OBH792.
 - Microbus Nissan Urvan, placa ODT110.
 - Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS 806.
 - Campero Toyota Prado VX, placa OCN083.

Respecto de la asignación de vehículos reportados, la Oficina de Control Interno **recomienda** validar en lo pertinente el “*artículo 2.8.4.6.6. Asignación de Vehículos del Decreto 1068 de 2015*”, toda vez que el mismo no incluye la asignación de vehículos a dependencias como tal sino a los respectivos cargos que allí se mencionan.

5.1.23. Traslado de servidores públicos fuera de la sede (Artículo 2.8.4.6.8., Decreto 1068 de 2015).

Durante el periodo de octubre a diciembre de 2019, los funcionarios que debieron trasladarse fuera de su sede utilizaron los vehículos de la entidad teniendo en cuenta la cercanía de la localidad y

que resulte económico, conforme a los requisitos establecidos, respecto del enunciado anterior el Grupo de Servicios Administrativos certificó que se autorizaron comisiones terrestres, así:

- En Octubre y Diciembre de 2019: no se reportaron comisiones terrestres.
- En Noviembre de 2019: Se reportó el traslado terrestre de dos (2) comisionados: Lugar de Origen Bogotá, Lugar de Destino Facatativá.

5.1.24. Pagos conciliaciones judiciales Artículo 2.8.4.8.1. Decreto 1068 de 2015):

La Oficina Asesora Jurídica certificó que, durante el trimestre de octubre a diciembre de 2019, se realizaron pagos por concepto de conciliaciones de acuerdo al reporte suministrado por el Grupo de Tesorería, así:

- En el mes de octubre:
 - Pago de reconocimiento de tres (3) Conciliaciones de Viáticos por mecanismos de conciliación, Resolución 3268-2019, por valor de \$486.986, \$407.394 y \$1.352.990, fecha de pago 23-oct-2019.
 - Por concepto de: Reconocimiento de un pago a través de la conciliación prejudicial según resolución No. 003346 del 22-Oct-2019, por valor de \$218.000.
- En el mes de noviembre:
 - Por concepto de Pago: Dar cumplimiento a conciliación prejudicial mediante auto del 21/10/2019 proferido por el juzgado 61 administrativo del circuito judicial de Bogotá, por valor bruto de \$20.497.173, CDP No. 327319, Compromiso No. 471219 y fecha de pago 2019-11-07, por valor de \$20.497.173.
- En el mes de diciembre:
 - De acuerdo a evidencia de correo electrónico emitido por la Coordinadora del Grupo de Tesorería, para el mes de diciembre de 2019 no se encontró ningún registro de pago por concepto de sentencias, conciliaciones judiciales, transacciones y soluciones alternativas de conflictos.

5.2. PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO SGC - CUARTO TRIMESTRE 2019.

El reporte de información sobre las medidas de Austeridad registradas por el SGC en el aplicativo de Medición de la Austeridad en el Gasto Público de la Presidencia de la República de Colombia, con ocasión a la expedición de la Directiva Presidencial No. 09 de noviembre de 2018, correspondiente al cuarto trimestre de 2019 incluyó 14 ítems, el cual según la información suministrada por parte de una funcionaria de la Secretaría General del SGC se realizó dentro del plazo para reportar la información con corte al respectivo trimestre objeto de esta validación.

En el proceso de registro de este reporte se observó que el informe incluye dos (2) columnas que permiten incluir la diferencia y justificación cuando estas se presentan, sin embargo, como ya se observó en los tres (3) reportes anteriores de 2019, siempre se han presentado variaciones lo cual no permite corroborar el logro de las metas fijadas en el plan.

5.3. SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO DE LOS PAGOS CON RECURSOS PGN.

La información suministrada por el Grupo de Tesorería del SGC, respecto de los rubros pagados con recursos PGN, corresponde a la nueva clasificación del Gasto de 2019, conforme a lo incluido en el “Anexo Técnico para el Aplicativo de Medición de la Austeridad en el Gasto Público”.

Entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019 el total de pagos presenta un saldo por valor de \$34.850.707.867 frente al saldo del mismo periodo en 2018 por valor de \$18.305.442.303, generando un incremento de \$16.545.265.564, donde se identificó que lo más representativo en la variación presentada obedece al rubro de Adquisición de Bienes y Servicios por valor de \$16.384.420.255, de algunas de las direcciones técnicas de la entidad tales como la Dirección Técnica de Geoamenazas, Laboratorios, Asuntos Nucleares y la Dirección de Gestión de Información, ve mayor detalle en el **(Anexo 11)**.

5.4. SEGUIMIENTO A LOS GASTOS CON RECURSOS PGN - SEGÚN REGISTROS CONTABLES.

Se realizó verificación del comportamiento de los gastos según registros contables cargados en SIIF Nación, con el objeto de validar el comportamiento y causación de los mismos, observando que para el Cuarto Trimestre de 2019, se presentó una disminución por valor de \$2.664.384.480, originado principalmente por el rubro de Gastos Generales – Viáticos y Gastos de Viajes por - \$2.130.508.043, debido a la reasignación de este rubro a Gastos del Sistema General de Regalías **(Ver mayor detalle en el Anexo No. 8)**.

5.5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PGN.

Se validó para el Cuarto Trimestre de 2019 la ejecución presupuestal de PGN respecto de los Gastos del Servicio Geológico Colombiano, en el cual se observó que, al 31 de diciembre de 2019, el total de la apropiación vigente fue de \$82.907.259.570, de los cuales el 96% contaba con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), de éstos el 98% ya tenía compromiso y el 94% tenía obligación de pago, lo que en opinión de la Oficina de Control Interno representa adecuadamente la ejecución presupuestal. **(Ver mayor detalle en el Anexo No. 12)**.

6. CONCLUSIONES.

- La Oficina de Control Interno realizó verificación aleatoria de algunos conceptos del gasto, conforme a las certificaciones emitidas y allegadas por los responsables de gestionar lo correspondiente a gastos incluidos en las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público, para el cuarto trimestre de 2019, con lo cual se observó que el Servicio Geológico Colombiano, atendió en lo pertinente las normas de austeridad.
- En cuanto a las comisiones que requieren tiquetes aéreos, se validó el respectivo contrato, en el cual se incluye el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios y contratistas del Servicio Geológico Colombiano, en el ejercicio de las funciones institucionales inherentes a su objeto y naturaleza, dentro y fuera del país en Clase Económica, lo cual se encuentra acorde con la normatividad vigente.

- Respecto de las comisiones sin ejecutar, durante el cuarto trimestre de 2019 se presentaron 41 casos, de los cuales 11 corresponden a recursos de Presupuesto General de la Nación – PGN y 30 a recursos del Sistema General de Regalías - SGR, en las cuales se incluyó comentario de su respectivo reintegro, y de los motivos para no haberse llevado a cabo.
- Con relación a la Contratación de Prestación de Servicios para el periodo de octubre a diciembre de 2019, le fue informado a esta Oficina que se suscribieron 224 contratos con personas naturales y jurídicas, de los cuales se seleccionaron doce (12): 4 procesos adjudicados a personas jurídicas y 8 contratos de servicios de personas naturales, con el fin de validar información documental.

De lo anterior se pudo constatar que, los ocho (8) contratos celebrados con persona natural, se realizaron “...en razón a la inexistencia de personal de planta que cuente con la capacidad para realizar las actividades objeto de cada uno de los mismos”; igualmente, se encontró adecuada la documentación y objeto contractual de los cuatro (4) contratos celebrados con persona jurídica, correspondientes a procesos adjudicados.

- El SGC cuenta con códigos para llamadas internacionales, nacionales o a celular, por lo que, según lo certificado por las diferentes dependencias, se utiliza como mecanismo de control para que las llamadas que eventualmente se realicen correspondan a temas oficiales. Sin embargo, no se observa un manejo unificado de estos sistemas, por lo que la Oficina de Control Interno viene trabajando en validaciones y seguimiento a una función de alerta emitida a la Dirección de Gestión de la Información, a través de la Comunicación Interna No. 20191300058413 del 26 de diciembre de 2019, a fin de corroborar el manejo adecuado en la asignación, autorización, uso y control de extensiones telefónicas con las que cuenta la entidad.
- Durante el cuarto trimestre de 2019, tuvieron asignado teléfono celular los funcionarios autorizados conforme a los requisitos legales establecidos.

El Grupo de Servicios Administrativos, reportó también equipos móviles asignados al OVS Pasto, al OVS Popayán, al OVS Manizales y al Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, dependencias que no aparecen dentro de las permitidas por el Artículo 2.8.4.6.5 del Decreto 1068 de 2015, lo cual cuenta con la justificación respectiva emitida por la Secretaria General (E) desde lo informado en el tercer trimestre de 2019.

- Con relación al análisis de la información recibida a través del formato *F-GTH-NOM-002 “Formato Registro de Asistencia Diario para Reconocimiento de Horas Extras, Dominicales y Festivos y Compensatorios”*, por el Grupo de Liquidación de Nómina y Seguridad Social, se observó que:
 - ✓ En septiembre de 2019, de diez (10) Conductores que reportaron trabajo suplementario, uno (1) superó el límite de 100 horas extras.
 - ✓ En octubre de 2019 se autorizaron nueve (9) conductores para ejecutar trabajo suplementario, de los cuales dos (2) superaron el límite de 100 horas extras.
 - ✓ En noviembre y diciembre de 2019 no se presentaron casos que superaran el límite de las 100 horas extras.

- Respecto de la información de Comisiones ejecutadas y legalizadas de manera extemporánea durante el periodo octubre a diciembre de 2019 se presentaron 201 casos, de los cuales 61 corresponden a recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y 140 a recursos del Sistema General de Regalías (SGR); es decir, pasados los cinco (5) días de que trata el “Artículo 16. Legalización de la Resolución 297 de 2016”, y los tres (3) días hábiles adicionales cuando se trata de los Grupos de Trabajo Regionales (que se incluyen en el Procedimiento Comisiones de Servicios PR–FIN–COM–001 del 24/may/2017, como una excepción contemplada en el procedimiento, pero no incluida en la Resolución 297 de 2016).
- Se realizó validación del Plan de Austeridad del Gasto correspondiente al cuarto trimestre de 2019, el cual fue registrado en el aplicativo de Medición de la Austeridad en el Gasto Público, en atención a la Directiva Presidencial No. 09 de noviembre de 2018, el cual sigue presentando diferencias en algunos ítems, por lo que no es posible corroborar el logro de las metas fijadas por el SGC en su Plan.
- Se validó la ejecución presupuestal de PGN respecto de los Gastos del Servicio Geológico Colombiano para el cuarto trimestre de 2019, como resultado de lo cual se observó que, a diciembre de 2019, el total de la apropiación vigente fue de \$82.907.259.570, de los cuales el 96% contaba con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), de éstos el 98% ya tenía compromiso y el 94% tenía obligación de pago.